



RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de julio de 2017, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 6126 plazas (735,12 UGM), situada en el polígono 105, parcela 10067, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por la sociedad Cochinos Duviga, S.L. (Expte. INAGA/500202/02/2017/08121).

Con fecha 31 de julio de 2017, presenta escrito en este Instituto, la sociedad Cochinos Duviga, S.L. con C.I.F. B-99.502.189, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por cambio en la distribución de las construcciones que compondrán la explotación, así como una ligera reducción de capacidad.

Antecedentes de hecho:

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 14 de agosto de 2017 (Expte. INAGA/500601/02/2015/04780).

Segundo.— La modificación solicitada consiste en construir tan solo dos naves en lugar de las tres proyectadas, si bien estas serán de mayor tamaño. La capacidad de la explotación proyectada se reduce sensiblemente, pasando de 6126 a 6080 plazas. Se trata de una modificación no sustancial, puesto que no aumenta capacidades y sigue estando dentro de los límites en cuanto a distancias respecto a otros puntos del territorio.

Fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 24 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 6126 plazas (735,12 UGM), en el término Municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por la sociedad Cochinos Duviga, S.L., en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a la sociedad Cochinos Duviga, S.L., con C.I.F: B-99.502.189, para la instalación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad final de 6080 plazas, equivalente a 729,6 UGM, a ubicar en el polígono 105, parcela 10067, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con unas coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, X = 643.870 m; Y = 4.661.758 m.; Z=315 m.

La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales:

Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad serán: dos naves iguales de dimensiones exteriores 155,90 x 16,50m cada una, una nave para vestuarios de dimensiones 8,40 x 4 m., una nave para instalaciones de 4,16 x 6 + 5,13 x 4,50 m., una balsa para el almacenamiento de agua de planta rectangular y forma troncopiramidal de 14 x 19 m. de base inferior y 20 x 25 m. de base superior y 3 m. de altura útil, con una capacidad de 1.101,50 m³, una fosa de purines de planta rectangular y forma troncopiramidal, de 30 x 42 m. de base inferior y 36 x 48 m. de base superior y 2,5 m. de altura útil, con capacidad útil de almacenamiento 3.620 m³, una fosa de cadáveres de 4 x 4 x 2 m. de 32 m³ de capacidad, vallados de balsa de purines y balsa de agua, vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**